



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 91,

COPIAPO, 09 MAY 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta FNDR N° 347 de fecha 30 de agosto de 2012, que aprueba el Convenio Mandato; Resolución Exenta FNDR N° 365 de fecha 20 de noviembre de 2012, Modificatoria del Convenio Mandato; Resolución Exenta FNDR N° 19 de fecha 10 de abril de 2013, mediante la cual se prorroga el plazo para formalizar la transferencia; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "Adquisición Maquinaria para Conservación Red Vial Caminos Básicos", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 23 de abril de 2013, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección de Vialidad Atacama, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Dirección de Vialidad Atacama, los bienes correspondientes al proyecto "ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BÁSICOS" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 23 de abril de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección de Vialidad Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BÁSICOS"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD ATACAMA

En Copiapó a 23 de Abril de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD ATACAMA**, representada por su Director don **ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**, ambos domiciliados en calle Rancagua N°499 - 2º piso, Copiapó, en adelante "**Dirección de Vialidad Atacama**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Dirección de Vialidad Atacama**, los vehículos adquiridos con cargo al proyecto denominado "**ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BÁSICOS**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30124628-0.

SEGUNDO: Los vehículos objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
907	30.11.2012	124.162.250	3793	05.11.2012	COMERCIALIZADORA DE MÁQUINAS COLUMBIA LIMITADA	124.162.250	30.11.2012	Documentación Completa	1	CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	124.162.250	124.162.250	CHASIS CABINA, MARCA FREIGHTLINER, PATENTE: FHXD.19-2, MODELO: M2 106 NUEVO, SIN USO, AÑO: 2013, VIN: 3ALACYDJD0FA2130, NÚMERO MOTOR: 928892000967420, NÚMERO DE CHASIS: 3ALACYDJD0FA2130, POTENCIA MOTOR: 300 HP, COLOR BLANCO, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, PESO BRUTO VEHICULAR: 17.070 KG, CAPACIDAD DE CARGA (KG): 12.022, TIPO DE TRACCIÓN: 4X2, N° Y DISPOSICIÓN DE LOS EJES: 8/2-8/4, TIPO DE CARROCERÍA: ESTANQUE DISTRIBUIDOR DE ASFALTO MARCA ROSCO, MODELO: MAXIMIZER II SERIE: 8040-05682
48	28.02.2013	36.296.000	699	03.12.2012	SOCIEDAD DE COMERCIO EXTERIOR FONTECILLA Y LARRAIN LIMITADA	36.296.000	03.12.2012	Documentación Completa	1	BARREDORA DE CALZADA	36.296.000	36.296.000	MARCA: BROCE BROOM, PATENTE: FCYL 45-8, MODELO: RCT 350 TURBO, COLOR: NARANJO, TIPO DE VEHICULO: MÁQUINA INDUSTRIAL, AÑO: 2012, NÚMERO DE SERIE: 407360, PESO BRUTO: 2560 KILOS

TERCERO: La **Dirección de Vialidad Atacama** se compromete a que la operación y administración de los vehículos que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los vehículos adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BÁSICOS**", código BIP 30124628-0, sean destinados por la **Dirección de Vialidad Atacama** al cumplimiento del objeto teniendo a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos vehículos, sea que la utilización de los vehículos lo efectúe la **Dirección de Vialidad Atacama** por si misma o a través de la entidad o entidades que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los vehículos deberán ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los vehículos que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo

del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los vehículos objeto de este convenio.

QUINTO: La **Dirección de Vialidad Atacama** no podrá gravar ni enajenar los vehículos que se traspasan en este Acto - mientras dure su vida útil - teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Dirección de Vialidad Atacama.

Por su parte, los bienes que por este acto se transfieren tendrán el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Dirección de Vialidad Atacama**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **Dirección de Vialidad Atacama** y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

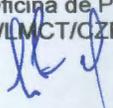
4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección de Vialidad Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/CZB/vag
- 



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BÁSICOS”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD ATACAMA

En Copiapó a 23 de Abril de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera Nº 645 de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional”** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD ATACAMA**, representada por su Director don **ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**, ambos domiciliados en calle Rancagua Nº499 - 2º piso, Copiapó, en adelante **“Dirección de Vialidad Atacama”**, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Dirección de Vialidad Atacama**, los vehículos adquiridos con cargo al proyecto denominado **“ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BÁSICOS”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30124628-0.

SEGUNDO: Los vehículos objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
907	30.11.2012	124.162.250	3793	05.11.2012	COMERCIALIZADORA DE MÁQUINAS COLUMBIA LIMITADA	124.162.250	30.11.2012	Documentación Completa	1	CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	124.162.250	124.162.250	CHASIS CABINA, MARCA FREIGHTLINER, PATENTE: FHXD.18-2, MODELO: M2 106 NUEVO, SIN USO; AÑO: 2013; VIN: 3ALACYDXDDFA3130, NÚMERO MOTOR: 92692000967420, NÚMERO DE CHASIS: 3ALACYDXDDFA3130, POTENCIA MOTOR: 300 HP, COLOR BLANCO, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, PESO BRUTO VEHICULAR: 17.070 KG, CAPACIDAD DE CARGA (KG): 12.022, TIPO DE TRACCIÓN: 4X2, N° Y DISPOSICIÓN DE LOS EJES: S(2)-S(4), TIPO DE CARROCERÍA: ESTANQUE. DISTRIBUIDOR DE ASFALTO MARCA: ROSCO, MODELO: MAXIMIZER II SERIE 6040-85982.
48	28.02.2013	36.295.000	698	03.12.2012	SOCIEDAD DE COMERCIO EXTERIOR FONTECILLA Y LARRAÍN LIMITADA	36.295.000	03.12.2012	Documentación Completa	1	BARREDORA DE CALZADA	36.295.000	36.295.000	MARCA: BROCE BROOM, PATENTE: FCYL 45-5, MODELO: RCT 350 TURBO, COLOR: NARANJO, TIPO DE VEHICULO: MÁQUINA INDUSTRIAL, AÑO: 2012, NÚMERO DE SERIE 407958, PESO BRUTO: 2950 KILOG.

JURIDICA
DIRECCIÓN REGIONAL

TERCERO: La **Dirección de Vialidad Atacama** se compromete a que la operación y administración de los vehículos que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los vehículos adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN RED VIAL CAMINOS BÁSICOS**", código BIP 30124628-0, sean destinados por la **Dirección de Vialidad Atacama** al cumplimiento del objeto teniendo a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos vehículos, sea que la utilización de los vehículos lo efectúe la Dirección de Vialidad Atacama por sí misma o a través de la entidad o entidades que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los vehículos deberán ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los vehículos que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los vehículos objeto de este convenio.

QUINTO: La **Dirección de Vialidad Atacama** no podrá gravar ni enajenar los vehículos que se traspasan en este Acto - mientras dure su vida útil - teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Dirección de Vialidad Atacama.

Por su parte, los bienes que por este acto se transfieren tendrán el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Dirección de Vialidad Atacama**.

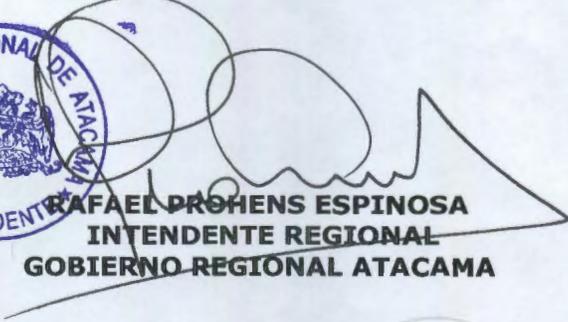
SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **Dirección de Vialidad Atacama** y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN VIALIDAD ATACAMA




RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Dirección de Vialidad Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)





República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

00627

ORD.: N°

ANT.: Proyecto: Adquisición Maquinaria
para Conservación Red Vial Caminos
Básicos.

MAT.: Adjunta lo que indica.

COPIAPO,

13 MAYO 2013

GOBIERNO DE ATACAMA - OFICINA DE FINANZAS	
POBLO:	3027
13 MAY 2013	
SALIDA:	9
TRAMITE:	09 MAY 2013

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a US., para su firma los siguientes documentos:

1.- Cinco ejemplares Convenio de Transferencia a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección de Vialidad Atacama, con fecha 23 de abril de 2013, relativo al Proyecto denominado "Adquisición Maquinaria para Conservación Red Vial Caminos Básicos", Código BIP 30124628-0.

2.- Tres ejemplares propuesta de Resolución Exenta FNDR aprobatoria del Convenio señalado en el numeral anterior.



Se despide atentamente de US.

MARGARITA CABELLO TABILO
JEFA DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
2. Div. Administración y Finanzas GORE
3. Asesoría Jurídica GORE
LMCT/CZB/vag



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División de Análisis de Control y Gestión

Archivo

ORD. N° 229

ANT: Su carta 530041/GO/114-13
de 03.abril.2013.

MAT: Proyecto "Instalación Sistema de
Autogeneración Eléctrica, III Región".

COPIAPO,

08 MAYO 2013

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

A : SR. JORGE LARIOS BRUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE SICE AGENCIA CHILE S.A.

1.- Mediante el presente, junto con saludarlo, y conforme a lo señalado en su carta del Ant., a través de la cual manifiesta su intención de rescindir el contrato suscrito entre este Gobierno Regional de Atacama y la Empresa SICE S.A., la cual Ud. representa, reitero lo comunicado en Ord. N° 60 de fecha 06 de febrero de 2013, respecto de que este Gobierno Regional iniciará los procedimientos legales y administrativos para poner término anticipado al contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, según se establece en el numeral 15.1 de las Bases de Licitación del proyecto y no por acuerdo expreso de las partes, en virtud de la cláusula vigésima cuarta del contrato, como se expone en la citada carta, párrafo primero.

2.- Del mismo modo, es importante señalar que lo anterior, es producto de la imposibilidad manifiesta de esa Empresa a través de su carta AL 10009/GO/32-13 de fecha 17 de enero de 2013, de continuar con la Segunda Parte del Contrato "Instalación Sistema de Autogeneración Eléctrica, III Región", cumpliendo con la oferta inicial presentada en la licitación pública 751-36-1p09, por la cual fue evaluada y adjudicada.

3.- Finalmente, se devuelve Vale Vista BBVA N° 065123-3 por un monto de \$ 46.642.745 de fecha 10 de abril de 2013, siendo la boleta de garantía que se encuentra en poder de este Gobierno Regional, el documento válido que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo expresado en las bases de licitación.

Saluda atentamente a Ud.



Alfonso Blanco Concha
ALFONSO BLANCO CONCHA
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION:

- Sr. Representante Legal Empresa SICE Agencia Chile S.A.
- Div. Adm. y Finanzas (c.i.)
- Asesoría Jurídica (c.i.)
- Área de Infraestructura (c.i.)
- Archivo Div. A.C.G.
- ABC/JMS/lcm.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Folio N°	346
Fecha	09.05.2013
Pase a	C.Z.B